

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JULIO CASTILLÓN GUILLERMO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS Y POR EL INGENIERO JOSÉ LUIS NEGRETE LABRA, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL COMO ÁREA REQUERENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA ETN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA ELOINA TAMARA NAVARRETE GONZÁLEZ, EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA DELEGACIÓN":

1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.- Que el Licenciado Julio Castellón Guillermo, Delegado Federal en el estado de Morelos, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los numerales X, XII y XIII de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.3.- Que para los efectos de este convenio, señala tener como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 5, 2do piso colonia Santa María Ahuacatlán, municipio de Cuernavaca Morelos, código postal 62100.

Declara "LA EMPRESA":

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública Número 55,285, volumen 945 de fecha 22 de octubre del año 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número quince del Estado de México Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 53145*17, el día 12 de enero de 2015, además de que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal CET141022MR9.

2.2.- La C. Eloina Tamara Navarrete González, en su carácter de Representante Legal, comparece mediante Escritura Pública número 55,285, volumen 945 de fecha 22 de octubre del año 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número quince del Estado de México Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 53145*17, el día 12 de enero de 2015, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

Se identifica con credencial para votar con número de folio 0000024411095, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 1991.



2.3.- Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en calle 16 de Septiembre No. 77 Colonia Acambay Centro, México C.P. 50300, Teléfono: 01 72 22 14 20 97, correo electrónico: comercializadoraetn.@outlook.com

Declaraciones conjuntas:

3.1.- Que con fecha 27 de mayo de 2015, celebraron el contrato-pedido No. MOR-17/2015 para la adquisición de materiales y útiles de oficina, instrumento que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO" estableciéndose en su cláusula cuarta una vigencia a partir del 28 de mayo al 31 de diciembre de 2015.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el apartado de las cláusulas siguientes de "EL CONTRATO" por parte de "LA DELEGACIÓN" para quedar como sigue:

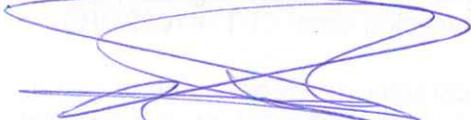
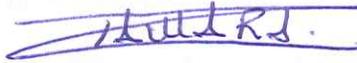
CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

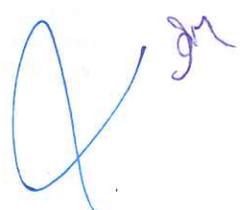
Las partes convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio será del 07 de enero al 29 de febrero del año 2016, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El presente instrumento se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto máximo de \$1,036.04 (Un mil treinta y seis pesos 04/100 M.N.) IVA incluido.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, EL DÍA 07 DE ENERO DE 2016.

POR "LA DELEGACIÓN"	POR "LA EMPRESA"
 Julio Castellón Guillermo. DELEGADO FEDERAL	 Eloina Tamara Navarrete González. REPRESENTANTE LEGAL



 <p>José Luis Negrete Labra. SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL</p>	
 <p>Sandra Mabel Alvarez Rojo. JEFA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	
 <p>Luis David Tinajero Díaz. JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>	



